

Fecha de descarga: 13/01/2026

Procedimiento a vehículos no autorizados de acuerdo al Decreto 25.858 que realizan transporte de personas

Modificado 22/01/2025Responsable de la información [Inspección de Tránsito](#)

Descripción

Solicitud de reintegro de chapa de matrícula por retiro en procedimiento a vehículos que llevan adelante transporte de personas sin estar autorizados (Decreto 25.858).

Documentación a presentar

Para el reintegro de las placas de matrículas que fueron retiradas se requiere:

- Si se trata de un vehículo empadronado en Montevideo se debe presentar Documento de Identificación Vehicular (DIV), documento de libre de multas, copia del pago de la multa abonada, CI del propietario y tener la patente al día.
- Las placas se entregarán al propietario y/o conductor que cometió la infracción según expediente o al representante por poder o carta poder.

Fecha de descarga: 13/01/2026

En el caso de los taxis, remises, vehículos escolares y ambulancias:

- Se debe presentar comprobante de la multa abonada y documento de libre de multas del Servicio de Inspección de Tránsito
- Se debe presentar copia de la inspección técnica del Servicio de Contralor y Registro de Vehículos.
- Las placas se entregarán al permisario o al representante por poder o carta poder.

Fecha de descarga: 13/01/2026

Fecha de descarga: 13/01/2026

¿Cómo se hace?

Respecto a los vehículos sancionados por contravención al Decreto 25.858 que no hayan abonado la multa y, por ende, retirado las placas de matrículas dentro de los 30 días posteriores a su aplicación, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Consulta al Servicio de Inspección de Tránsito a efectos de verificar si la multa quedó cargada en el sistema.
- Comunicar por nota y por expediente electrónico al Congreso de Intendentes (en caso de matrículas del interior), remitiendo las placas de matrículas retiradas, con copia del decreto.
- Tomar nota en el Registro de Irregulares.
- Archivar expediente.

Fecha de descarga: 13/01/2026

Fecha de descarga: 13/01/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Inspección de Tránsito

Tener en cuenta

- Se puede presentar fotocopia simple y original de la documentación o fotocopia autenticada por escribano público.
- En caso de comparecencia por poder o carta poder, ésta debe tener una vigencia no mayor a un año y se debe agregar fotocopia de la misma.

Costo

El trámite no tiene costo. Se debe abonar la multa que se aplique.

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/procedimiento-a-vehiculos-no-autorizados-de-acuerdo-al-decreto-25858>